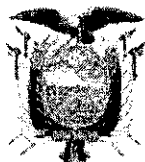


Abg. María Laura Delgado Viteri

ESCRITURA PÚBLICA No. 2014-17-01-21-P04022

Factura No.: 12261



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BIOCRISMA SERVICIOS AMBIENTALES BIOSERAM CIA.LTDA.

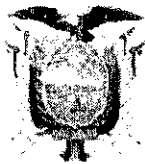
OTORGADA POR: GUERRA IDROVO JAVIER FERNANDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y un de Noviembre del dos mil catorce , ante mí, ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI, NOTARIA VIGESIMA PRIMERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía BIOCRISMA SERVICIOS AMBIENTALES BIOSERAM CIA.LTDA., el señor GUERRA IDROVO JAVIER FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor GUERRA NAVARRETE SEGUNDO GERMAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí la Notaria, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA

PRIMERA

una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el

otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio(Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUERRA IDROVO JAVIER FERNANDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
GUERRA NAVARRETE SEGUNDO GERMAN	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es BIOCRISSMA SERVICIOS AMBIENTALES BIOSERAM CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: ACTIVIDADES DE: DESCONTAMINACIÓN DE INSTALACIONES O TERRENOS INDUSTRIALES, INCLUIDOS LOS NUCLEARES; DESCONTAMINACIÓN Y LIMPIEZA DE AGUAS SUPERFICIALES TRAS SU CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL; POR EJEMPLO, MEDIANTE LA RECOGIDA DE LOS CONTAMINANTES O LA APLICACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; LIMPIEZA DE VERTIDOS DE PETRÓLEO Y OTRAS FORMAS DE CONTAMINACIÓN EN TIERRA, EN AGUAS SUPERFICIALES Y EN MARES Y OCÉANOS, INCLUIDAS ZONAS COSTERAS; ELIMINACIÓN DE

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

**VIGESIMA
PRIMERA**

ASBESTO, PINTURA DE PLOMO Y OTROS MATERIALES TÓXICOS.;
ACTIVIDADES DE: TRATAMIENTO DE DESECHOS ORGÁNICOS PARA SU
ELIMINACIÓN. INCLUYE LA PRODUCCIÓN DE COMPOST CON
DESECHOS ORGÁNICOS.; ACTIVIDADES DE: PROCESAMIENTO DE
DESPERDICIOS Y DESECHOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS Y DE
OTROS ARTÍCULOS PARA CONVERTIRLOS EN MATERIAS PRIMAS
SECUNDARIAS, NORMALMENTE MEDIANTE UN PROCESO DE
TRANSFORMACIÓN MECÁNICO O QUÍMICO; RECUPERACIÓN DE
MATERIALES DE CORRIENTES DE DESECHOS: SEPARACIÓN Y
CLASIFICACIÓN DE MATERIALES RECUPERABLES DE CORRIENTES DE
DESECHOS NO PELIGROSOS (BASURA). SEPARACIÓN Y
CLASIFICACIÓN EN CATEGORÍAS DISTINTAS DE MATERIALES
RECUPERABLES MEZCLADOS, COMO PAPEL, PLÁSTICOS, LATAS DE
BEBIDAS USADAS, Y METALES. ENTRE LOS PROCESOS DE
TRANSFORMACIÓN MECÁNICA O QUÍMICA QUE SE REALIZAN SE
CUENTAN LOS SIGUIENTES: APLASTAMIENTO MECÁNICO DE
DESPERDICIOS METÁLICOS, COMO AUTOMÓVILES USADOS,
LAVADORAS USADAS, BICICLETAS USADAS, ETCÉTERA, PARA SU
POSTERIOR CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN; DESGUACE DE
AUTOMÓVILES, ORDENADORES, APARATOS DE TELEVISIÓN Y OTROS
TIPOS DE EQUIPO PARA LA RECUPERACIÓN DE MATERIALES;
REDUCCIÓN MECÁNICA DE GRANDES VOLÚMENES DE METAL, COMO
VAGONES DE FERROCARRIL; TRITURACIÓN DE DESECHOS DE METAL,
VEHÍCULOS DESECHADOS, ETCÉTERA; OTROS MÉTODOS DE
TRATAMIENTO MECÁNICO, COMO EL CORTE Y EL PRENSADO PARA
REDUCIR EL VOLUMEN; DESGUACE DE BUQUES.; OTRAS
ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONTROL DE LA
CONTAMINACIÓN. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

Abg. María Laura Delgado Viteri

todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto**

(5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).-

Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).-**

Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10º).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA
VIGESIMA
PRIMERA

establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
GUERRA IDROVO JAVIER FERNANDO	280	280.0	280.0	0.0
GUERRA NAVARRETE SEGUNDO GERMAN	120	120.0	120.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUERRA IDROVO JAVIER FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUERRA NAVARRETE SEGUNDO GERMAN, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y

Abg. María Laura Delgado Viteri



NOTARIA

VIGESIMA
PRIMERA

demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, DE TODO CUANTO DOY FE. ♪

Firma Socios:


GUERRA IDROVO JAVIER FERNANDO
CEDULA: 0910719020


GUERRA NAVARRETE SEGUNDO GERMAN
CEDULA: 0400082418

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA MARIA LAURA DELGADO VITERI
Identificacion: 1718753229

Digitally signed by MARIA LAURA DELGADO VITERI
Date: 2014.11.21 16:41:55 COT
Reason: Fiel copia del original

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. COM/ADM/PRODUCTI

E11131112

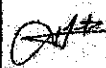
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA NAVARRETE SEGUNDO GERMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IDROVO CASANOVA ROSA HOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2013-08-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-08-16



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL REGISTRADO



001217301



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
GUERRA IDROVO
JAVIER FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO **1977-09-08**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **CASADO**
MARIA CRISTINA
BASSANTE ARIZALA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

187

187 - 0246

0910719020

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

GUERRA IDROVO JAVIER FERNANDO

QUAYAS
PROVINCIA
QUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

2
1
ZONA



J. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA A LA CABA PRIMERA DEL DISTRITO DE TARIQUI Y TAND
Se otorga con la finalidad de... Artículo...
La ley...
...

21 NOV. 2014

ADJ. TARIQUI...
NOTARIA...

1870-1871
1872-1873

1874-1875
1876-1877

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MILITAR SERV. PASIVO

V2133V1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRA SEGUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NAVARRETE LUCILA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-26

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-26



DIRECTOR GENERAL



TITULAR DEL CEDULADO



00012017



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 040008241-8



CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**GUERRA NAVARRETE
SEGUNDO GERMAN**

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
MONTUFAR
GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO: **1947-04-28**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **CASADO**
ROSA
IDROVO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



019

019 - 0117

NÚMERO DE CERTIFICADO

0400082418

CÉDULA

GUERRA NAVARRETE SEGUNDO GERMAN

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

QUIMBAYA

PARISOTUA

0

0

ZONA

(1) PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL DISTRITO METROPOLITANO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1º de la Art. 14
de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en el presente
se entregan son verdaderas y conformes a los originales que se encuentran
en mi poder.

21 NOV. 2014

ADJUNTO: Libro Registro Notarial
NOTARIA

ESPACIO BLANCO

ESPACIO BLANCO